

Expte. B-206-15 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Resolución Ref: Repudiar un nuevo hecho de violencia en nuestra ciudad hacia un joven por parte de “patovicas”.-

VISTO:

La nota presentada a este bloque por el ciudadano pergaminense , Sr Hugo Alvarez , donde narra la grave situación de violencia a la que fue sometido su hijo Santos -se adjunta-

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha realizado la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales de la Comisaría Segunda, creemos necesaria la expresión de repudio por parte de este Cuerpo ante la toma de conocimiento del hecho , que adquiere profunda gravedad por tratarse de un menor de edad que había concurrido a una fiesta de Egresados en una importante Institución Barrial .(Club Fomento Centenario)

Que lamentablemente han sido numerosas las ocasiones en las que se han presentado denuncias del mismo tipo, ante este Concejo y ante la Comisión de Derechos Humanos.

Que a raíz de ello este Bloque, con la autoría de la concejala Mónica Filippini, presentó un Proyecto de Ordenanza en mayo del presente año “Créase el Registro Municipal de empresas e individuos que prestan servicios de seguridad privada en lugares de esparcimientos nocturnos “

Que dicha iniciativa se encuentra todavía en la órbita de la Comisión de Seguridad Ciudadana para su análisis y no se ha logrado aún la aprobación de la misma .

Que en el Visto del Proyecto se expresa “ Los reiterados y graves acontecimientos que se suceden por situaciones de violencia en los lugares de recreación nocturna y la necesidad de aplicar normas que regulen la tarea de control de admisión y permanencia de público en espectáculos públicos y de entretenimiento en general, que realizan trabajadores informalmente denominados patovicas.” Y en sus fundamentos, remite a legislación nacional y provincial , Ley Nacional 26.370 y Ley Provincial 13964 que establecen las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de seguridad .

Que también se expresa “Debemos brindar seguridad a las personas que concurren a este tipo de lugares, en su mayoría jóvenes, bregando por su integridad física y colaborando en la capacitación de los trabajadores que llevan a cabo la tarea de control , controlando que reúnan los requisitos necesarios para cumplir con estas tareas .”

Que en consulta de dicho Expte, a fs24 , el Director de Habilitaciones Dr Nicolás Pinco manifiesta : “ el ejecutivo local no se encuentra actualmente en condiciones de velar por el cumplimiento de tales disposiciones “ (leyes mencionadas) , “ amén de lo expuesto resulta práctico ...la creación del registro referido en el art 3...”

Que a la fecha no está claro con qué herramientas cuenta el ejecutivo municipal para la regulación de la actividad de seguridad privada y las responsabilidades de los titulares de los locales públicos dónde la desempeñan.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria - Segunda de Prórroga, celebrada el día viernes 18 de Diciembre de 2015, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO 1 Repudiar enérgicamente el hecho de violencia del que fuera víctima
----- un joven pergaminense.-

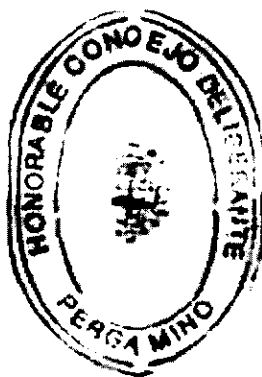
ARTÍCULO 2: Comprometer a la Comisión de Seguridad Ciudadana para que se
----- expida en forma urgente sobre la norma de referencia.-

ARTÍCULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe si tomó conocimiento
----- del hecho suscitado, si así fuera qué medidas se llevaron a cabo. En caso contrario queda debidamente informado, debiendo remitir a este Concejo las acciones llevadas a cabo.-

PERGAMINO, 21 de diciembre 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2492/15


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




TICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO